



## RESOLUCIÓN DEL SUPERINTENDENTE NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N°270 - 2018-SUNARP/SN

Lima, 22 OCT. 2018

**VISTOS**, el Oficio N° 381-2018-CG/VCSC de fecha 17 de setiembre de 2018 del Vice Contralor de la Vice Contraloría General de la República; el Informe N° 207-2018-SUNARP/OGA del 02 de octubre de 2018 y el Memorándum Múltiple N° 106-2018-SUNARP/OGA de fecha 09 de octubre de 2018, emitidos por la Oficina General de Administración; el Informe Técnico N° 059-2018-SUNARP/OGPP del 18 de octubre de 2018, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 919-2018-SUNARP/OGAJ del 18 de octubre de 2018 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de la Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 280-2017-SUNARP/SN de fecha 29 de diciembre de 2017, se aprobaron los recursos que financian el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2018, del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos - SUNARP;

Que, el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, dispone que la designación de las Sociedades de Auditoría se efectúan previo concurso público de méritos y son contratadas por la Contraloría General de la República para examinar las actividades y operaciones de las entidades, opinar sobre la razonabilidad de sus estados financieros así como evaluar la gestión, captación y uso de los recursos asignados a las mismas;

Que, conforme al mencionado dispositivo legal, las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales quedan autorizados para realizar transferencias financieras con cargo a sus presupuestos institucionales a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la Contratación de las Sociedades de Auditoría; previa solicitud de la Contraloría General de la República, bajo exclusiva responsabilidad del Titular del Pliego así como del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Presupuesto o las que haga sus veces en el Pliego;



Que, asimismo, la norma citada dispone que las transferencias financieras se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego en caso del Gobierno Nacional, o por acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal en el caso de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respectivamente, requiriéndose en todos los casos, el informe previo favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad y la resolución del Titular del Pliego y, el acuerdo del Consejo Regional se publica en el diario oficial El Peruano y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su página web;



Que, mediante Resolución de Contraloría N° 432-2018-CG, la Contraloría General de la República aprobó el tarifario que establece el monto por retribución económica, el impuesto general a las ventas y, el derecho de designación y supervisión de Sociedades de Auditoría, que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben transferir a la Contraloría General de la República para la contratación y pago de las Sociedades de Auditoría que, previo concurso público de méritos, sean designadas para realizar labores de control posterior externo;



Que, con Oficio N° 381-2018-CG/VCSC del 17 de setiembre de 2018, el Vice Contralor de la Vice Contraloría General de la República solicita a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos la transferencia financiera de recursos para el año 2018, por la suma de S/ 919 362,63 para financiar la Contratación de la Sociedad de Auditoría que se encargará de realizar las labores de control posterior externo a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, y la previsión presupuestal para periodo auditado 2018 y 2019;



Que, con el Memorandum Múltiple N° 106-2018-SUNARP/OGA de fecha 09 de octubre de 2018, la Oficina General de Administración ha comunicado que la transferencia financiera a la Contraloría General de la República, para los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedad de Auditoría para los periodos 2018 y 2019, por el monto de S/ 834 498,39, se efectúa con cargo a la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados; y, el pago por el derecho de designación y supervisión por el monto de S/ 84 464,24, se hará con cargo a la Genérica de Gasto 2.5 Otros Gastos, de los presupuestos institucionales de todas y cada una de las Unidades Ejecutoras del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

Que, con el Informe Técnico N° 059-2018-SUNARP/OGPP del 18 de octubre de 2018, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 067 Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, concluye que se cuenta con la disponibilidad presupuestal para realizar la transferencia a favor



de la Contraloría General de la República por el monto de S/ 834 498,39, para la contratación de la Sociedad de Auditoría externa para el ejercicio 2018;



Que, a través del Informe N° 919-2018-SUNARP/OGAJ de fecha 18 de octubre de 2018, la Oficina General de Asesoría Jurídica ha opinado que resulta procedente que el Superintendente Nacional emita la resolución que autorice la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República para cubrir los gastos que se deriven de la contratación de las Sociedades de Auditoría que se encargarán de examinar las actividades y operaciones de la Entidad de los ejercicios presupuestales 2018 – 2019, para lo cual se deberá tener en cuenta lo informado por las Oficinas Generales de Administración y de Planeamiento y Presupuesto;



Que, en virtud de lo expuesto, y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la transferencia financiera, por la suma de S/ 834 498,39, correspondiente a la retribución, con cargo a la Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General;



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada por el artículo 3 de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control y lo establecido en el literal x) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, aprobado por el Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y,



Con el visado de la Gerencia General y de las Oficinas Generales de Administración; Planeamiento y Presupuesto; y Asesoría Jurídica;

### **SE RESUELVE:**

#### **Artículo 1.- Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República**

Aprobar la Transferencia Financiera, con cargo al Presupuesto Institucional 2018, del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 002: SUNARP Sede Lima [001269], hasta por la suma de S/ 834 498,39 (OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO Y 39/100 SOLES) de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, a favor del Pliego 019: Contraloría General, Unidad Ejecutora 001: Contraloría General, destinado a la

contratación de la Sociedad de Auditoría Externa que realizará la auditoría externa correspondiente al ejercicio 2018.

## Artículo 2.- Financiamiento

La transferencia financiera autorizada en el artículo 1° de la presente resolución se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente Año Fiscal del Pliego 067: Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, Unidad Ejecutora 002: SUNARP Sede Lima [001269], Categoría Presupuestal: Programa Presupuestal, Actividad 5000276: Gestión del Programa, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencias, Sub-genérica del gasto: 2.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, Específica del Gasto 2.4.13.11 Otras Unidades de Gobierno Nacional, Fuente de Financiamiento: Recursos Directamente Recaudados.

## Artículo 3.- Derecho de Designación y Supervisión

Disponer que las Unidades Ejecutoras 001 SUNARP Sede Central; 002 SUNARP Sede Lima; 003 SUNARP Sede Chiclayo; 004 SUNARP Sede Trujillo; 005 SUNARP Sede Arequipa; 006 Zona Registral X Cusco; 007 Zona Registral I Sede Piura; 008 Zona Registral III Sede Moyobamba; 009 Zona Registral IV Sede Iquitos; 010 Zona Registral VI Sede Pucallpa; 011 Zona Registral VII Sede Huaraz; 012 Zona Registral VIII Sede Huancayo; 013 Zona Registral XI Sede Ica; 014 Zona Registral XIII Sede Tacna y 015 SUNARP Sede Ayacucho, efectúen el pago a la Contraloría General de la República hasta por el monto de S/ 84,464.24 correspondiente al derecho de designación y supervisión, con cargo a sus correspondientes Presupuestos Institucionales de Gasto para el año 2018, de acuerdo al monto determinado por la Oficina General de Administración para cada Unidad Ejecutora.

## Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la transferencia financiera autorizada por el artículo 1° de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**MANUEL AUGUSTO MONTES BOZA**  
Superintendente Nacional de los Registros Públicos  
**SUNARP**